DECRETO 291 DE 2020

(febrero 27)

D.O. 51.240, febrero 27 de 2020

por el cual se delegan las funciones legales y unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará el día 29 de febrero de 2020 en horas de la noche a la ciudad de Montevideo, República de Uruguay, con el fin de asistir el día 1° de marzo de 2020 a la posesión Presidencial del señor Luis Alberto Alejandro Aparicio Lacalle Pou.

Que el día 1° de marzo se trasladará de la ciudad de Montevideo – Uruguay a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos, para desarrollar el día 2 de marzo de 2020 reuniones de alto nivel con funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos y realizar una agenda de promoción de inversión.

Que mi regreso a Colombia será el día 3 de marzo de 2020.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, la Ministra del Interior está habilitada para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministra Delegataria,

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente decreto, deléganse en la Ministra del Interior, doctora Alicia Victoria Arango Olmos, las funciones legales y las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículo 129.

2. Artículo 138, incisos 3 y 4.

3. Artículo 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2.

4. Artículo 150 numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

5. Artículos 163, 165 y 166.

6. Artículos 200 y 201.

7. Artículos 213, 214 y 215.

8. Artículos 303, 304, 314 y 323.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de febrero de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ